



MINISTERIO DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL

CUIDAMOS

TU SALUD

#20

NOVIEMBRE 2022



EL RECOMENDADO

CONSEJOS PARA EL USO RESPONSABLE
DE ANTIGRIPALES DE VENTA LIBRE

in[✓]ima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.

**EL
RECOMENDADO**

3

Consejos para el uso responsable
de antigripales de venta libre

**¿CÓMO
LO HACEMOS?**

4

¿Cómo realizamos un
perfil de Disolución?

**OJO
CON**

6

El contenido de las
etiquetas de alimentos

**PREVENTIVO
RECOMIENDA**

7

“No todo es lo que parece”,
cuidado con la publicidad engañosa:

Dirección misional por color

m

Dirección de Medicamentos
y Productos Biológicos

a

Dirección de Alimentos
y Bebidas

d

Dirección de Dispositivos Médicos
y otras Tecnologías

c

Dirección de Cosméticos, Aseo,
Plaguicidas y Productos de
Higiene Doméstica

COMITÉ EDITORIAL



NOVIEMBRE 2022

Francisco Rossi
Director General (E)

María Fernanda Giraldo
Asesora Dirección General

Javier Sánchez
Redacción

Fredy Dulcey
Diseño y Diagramación

m Recomendaciones para consumo de antigripales de venta libre

Si consumes medicamentos de venta libre para aliviar síntomas del resfriado común, es importante que tengas en cuenta algunas recomendaciones para cuidar tu salud.



- ▶ Lee la etiqueta, allí encontrarás las contraindicaciones, posología y condiciones de almacenamiento del producto.
- ▶ Conserva el medicamento dentro de su caja original y verifica la fecha de vencimiento.
- ▶ Si tomas más de un medicamento a la vez, verifica que no contengan el mismo principio activo, así evitaras consumir más de la cantidad que tu cuerpo puede ingerir.
- ▶ Consulta a tu médico si los síntomas persisten o empeoran un después de consumir el medicamento.
- ▶ No lo olvides, los antibióticos solo deben consumirse bajo prescripción médica.

m ¿Cómo realizamos un perfil de Disolución?

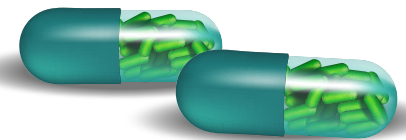
Nuestro Laboratorio Físicoquímico de Productos Farmacéuticos y otras tecnologías se encarga de realizar los análisis físicoquímicos de medicamentos cosméticos, suplementos dietarios, productos biológicos, productos fitoterapéuticos y productos de higiene doméstica.

Como parte de estos análisis, el laboratorio realiza perfiles de Disolución, cuya ejecución se encuentra normatizada en la **Resolución 1124 de abril de 2016**, esta, está basada en documentos oficiales de la Organización Mundial de la Salud (OMS). La norma establece la guía con los criterios y requisitos para los estudios de Biodisponibilidad y Bioequivalencia de medicamentos.



Un perfil de Disolución es una metodología “in vitro” que se lleva a cabo para comparar un medicamento frente a uno de referencia o “innovador”,

el cual completó todos los estudios clínicos durante su proceso de desarrollo; esta comparación permite establecer **sí el que consumes es igual de seguro y eficaz que el innovador**, de tal forma que si consumes alguno de los dos no debería generarte reacciones adversas.



Un perfil de Disolución se realiza siguiendo los siguientes pasos:

Se utilizan 12 unidades del medicamento sometiéndolas a la prueba de disolución en equipos de laboratorio específicamente diseñados y calificados para ello.

Con esta prueba se busca simular las condiciones del estómago e intestino, en sus movimientos peristálticos y los pH en los que está comprendido el tracto digestivo. Se

realizan en tres medios diferentes: ácido clorhídrico pH 1,2, buffer pH 4,5 y buffer pH 6,8, tomando muestras a los 5, 10, 15, 20, 30, 45 y 60 minutos para determinar la concentración de principio activo en cada tiempo.

Estos perfiles se realizan tanto para el medicamento innovador como para los que se quieren comparar.

Una vez se cuenta con los datos de concentración a cada tiempo, se construyen las gráficas y se determina el factor similitud (f_2), que es el que finalmente va a determinar si el modo en que se disuelve el medicamento genérico es similar al innovador, es decir si presenta el mismo comportamiento en el organismo en cuanto a velocidad de absorción de principio.

Seguimos trabajando para garantizar la calidad
de los medicamentos que consumes.

a El contenido de las etiquetas de alimentos

Cuando adquieres un alimento que ha sido empacado, usualmente encontraras un rótulo o etiqueta que debe cumplir con unos requisitos establecidos para describir sus características y cualidades.



Recuerda verificar que esa etiqueta cuente con los siguientes parámetros:

- Mostrar de manera clara y explícita el nombre del alimento.
- No debe tener contacto con el alimento de ninguna forma.
- Instrucciones sobre el modo de empleo para asegurar una correcta utilización del alimento.
- Lista de ingredientes donde se describa el contenido del producto.
- Contenido neto, el cual debe ser en gramos o mililitros.
- Nombre y dirección del fabricante o planta de procesamiento.
- Identificación del lote, el cual deberá ir acompañado de la palabra "Lote" o la letra "L".
- Fecha de vencimiento (si aplica), indicada el siguiente orden: día – mes – año.
- Instrucciones para la conservación, temperatura o condiciones de preservación.
- Autorización de comercialización si aplica (permiso, registro o notificación sanitaria).

En caso de encontrar algún alimento que no cuente con estas especificaciones puedes contactarnos en

<https://sesuite.invima.gov.co:444/Pqrsd/peticiones/solicitud>

“No todo es lo que parece”, cuidado con la publicidad engañosa:

Ten en cuenta estas recomendaciones para que identifiques con facilidad la publicidad falsa en los productos que ves en internet o en algunos puntos de venta.

- Los productos que hacen parte de los grupos de medicamentos, suplementos dietarios, alimentos procesados, bebidas energizantes, bebidas alcohólicas, cosméticos y dispositivos médicos, en su publicidad digital, no pueden expresar o sugerir que, la ingestión o uso exclusivo de estos productos proporciona a las personas características o habilidades extraordinarias.
- En los suplementos dietarios, alimentos procesados, bebidas energizantes, bebidas alcohólicas y cosméticos, en su publicidad digital, rotulo y/o etiqueta de producto, no deben declararse propiedades que no puedan comprobarse o que señalen que los productos son útiles para prevenir, aliviar, tratar o curar una enfermedad, trastorno o estado fisiológico.
- En relación con las bebidas energizantes, en su publicidad no debe vincularse con imágenes de contenido sexual de las personas, ni asociarse como bebidas recuperadoras de líquidos

y electrolitos, o como bebida cuya función nutricional es el reemplazo de líquidos y electrolitos. De igual forma, no deben anunciar las bebidas energizantes como productoras de bienestar o salud.

- En la publicidad digital, los rótulos y etiquetas, no puede incluir figuras o imágenes que exageren su nombre de marca, indicaciones o propiedades, relacionadas con un estado de salud.
- Los medicamentos comprendidos en los grupos de fitoterapéuticos y homeopáticos, no pueden contener en su publicidad digital textos alusivos a: “curas milagrosas”, “nuevo descubrimiento”, “innovación científica”, “fórmula secreta”, “remedio antiguo”.
- Los productos a base de cannabis publicitados para combatir trastornos inflamatorios, células tumorales y cancerosas, epilepsia, entre otras, deben estar amparados bajo registro sanitario aprobado por el Invima.



- Los medicamentos bajo prescripción médica, especialmente los relacionados para el tratamiento de enfermedades crónicas, solo se pueden anunciar o promocionar en publicaciones de carácter científico o técnico, dirigidos al cuerpo médico y odontológico.

Recuerda verificar que estos productos cuenten con registro sanitario en este enlace:

https://consultaregistro.invima.gov.co/Consultas/consultas/consreg_encabcum.jsp



Si encuentras publicidad engañosa puedes hacer tu denuncia en

<https://sesuite.invima.gov.co:444/Pqrsd/peticiones/solicitud>



¡En el Invima seguimos
cuidando tu salud!



CUIDAMOS
TUSALUD

www.invima.gov.co

